

Informe Individual de Auditoría

Centro de Conciliación Laboral del
Estado de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



09 MAY 2025
RECIBIDO
Dip. Alejandra Morán Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 01 mayo de 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	2
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
	I.7 Programático Presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	3
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	5
	I.10 Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	5
	II.1 Resultados de la auditoría	5
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	6
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de abril de 2024, mediante oficio número TIT/343/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la Auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; MBA. Carlos Dario Lizárraga Chaidez, Auditor Supervisor, L.A.P. Berenice Morán Sánchez, Auditor Encargado, C.P. Haidy Elizabeth Martínez Valenzuela y C. Nayely Raquel Morales González, Auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente informe individual y demás documentación que se derive de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 13 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, siendo su objeto ofrecer y prestar servicio público de conciliación laboral para solución de conflictos entre trabajadores y empleadores en asuntos de orden local, con base al procedimiento previsto en el Capítulo I denominado "Del Procedimiento de Conciliación Prejudicial" del Título Trece bis de la Ley Federal del Trabajo

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 4'274,194	73%	Circulante	\$ 1'643,787	28%
No circulante	\$ 1'620,863	27%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 4'251,270	72%
Total Activo	\$ 5'895,057	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 5'895,057	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 67'749,632
Egreso	\$ 65'159,511
Ahorro	\$ 2'590,121

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 67'749,632	\$ 65'159,511	\$ 5'895,057	\$ 1'643,787	\$ 4'251,270
Muestra auditada	\$ 67'740,616	\$ 38'123,265	\$ 4'695,986	\$ 1'643,787	\$ 4'251,270
% de muestra auditada	99%	59%	80%	100%	100%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. avance trimestral	30-abr-23		03-abr-25	496	
2do. avance trimestral	31-jul-23		03-abr-25	432	
3er. avance trimestral	31-oct-23		03-abr-25	370	
4to. avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 15 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares, de los cuales 4 procedimientos resultaron con observación, habiendo solventado 2 por la Entidad Fiscalizada, los 2 restantes se incluyen en el presente Informe Individual.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de Perspectiva de Género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SÍ** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE: 220 Impulso a la justicia laboral

Propósito: La población económicamente activa, resuelve sus conflictos laborales en un menor tiempo y sin intermediarios que dilatan los procesos.

Meta: Profesionalizar al personal del centro de conciliación laboral en la prestación de los servicios con perspectiva de género.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado en perspectiva de género.

Unidad Ejecutora: 161 Dirección de Conciliaciones Laborales

Así mismo cuenta con 1 acción que es "Impartición de sensibilización y capacitación al personal del Centro de Conciliación Laboral para la prestación de los servicios con perspectiva de género".

c) **Indicadores y Resultados:**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de la Matriz de Indicadores, cuyos programas impulsan la perspectiva de género por parte de la Entidad; siendo el Programa 220 Impulso a la justicia laboral, mismo que cuenta con 1 indicador a nivel componente siendo el siguiente: 1.- Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado en perspectiva de género; el cual refiere un porcentaje del 100.00% de cumplimiento.

Así mismo presenta alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en el punto 8.5 - De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 120 plazas de las cuales 67 son mujeres y 53 hombres, correspondientes al 55.83 % y 44.17 %, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-247-DAPO-P-ADICIONAL 1	
RECURRENTE	
	NO

La Entidad presentó en forma extemporánea al día 3 de abril de 2025 al H. Congreso del Estado de Baja California, los Avances de Gestión Financiera de los trimestres primero, segundo y tercero, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California el cual dicta que "Las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera por los trimestres primero, segundo y tercero de cada año, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio en curso, respectivamente, con cifras y datos mensuales y acumulados al último día del último mes del trimestre que se informa y que corresponderán a la Cuenta Pública del año en curso", así mismo incumple con el Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar las medidas necesarias a fin de presentar en tiempo y forma al Congreso del Estado los Avances de Gestión Financiera de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-247-DAPO-P-51	
RECURRENTE	
	NO

Se verificó que las publicaciones del Presupuesto de Egresos Aprobado y del Cierre Presupuestal, no fueron realizadas en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Estado, al publicar su presupuesto de egresos el 10 de febrero de 2023 y el cierre presupuestal el 23 de agosto de 2024, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, específicamente en su numeral II. El cual señala que “el 15 de enero del ejercicio al que corresponda, los Presupuestos de Egresos de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales. Los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementarlas medidas de control necesarias con objeto de publicar el Presupuesto de Egresos Aprobado y del Cierre Presupuestal, en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad fiscalizada, antes de la integración del presente Informe Individual, las dos restantes generaron 2 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 24 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 12 y 16 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 24 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

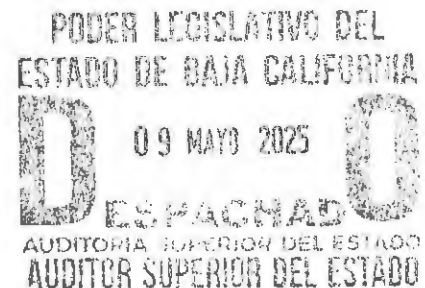
Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones en él contenidas.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 01 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. -Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
DIAM/JMJP/JACC/Mayra*